



**CORPORACION CENTROAMERICANA
DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA**

**A I C
Serie A**

PBX: (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
AIM: (504) 2283 4770
(504) 2275-7110
AFS: MHTGYGYX
E-mail: ais_pub@cocesna.org
WEB site: www.cocesna.org/ais.php

SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA
Apartado Postal No.660
Tegucigalpa, Honduras

**43/20
12 Mar 2020**

Efectivo a partir de 12 Mar 2020

EL SALVADOR

ACTIVIDADES DE TRABAJO AEREO EVENTUAL

GEN

Se hace un recordatorio a los usuarios de la aviación civil que solicitan desarrollar actividades de trabajo aéreo de carácter eventual en el espacio aéreo salvadoreño. Deberán presentar solicitud escrita a la Autoridad de Aviación Civil por lo menos tres días hábiles previos a la fecha de las operaciones planificadas, detallando:

- a) Tipo de trabajo aéreo a desarrollar (Art. 92 de la Ley Orgánica de Aviación civil)
- b) Área a sobrevolar
- c) Altitud de vuelo (Art. 22 del Reglamento del Aire)
- d) Fecha (s), hora (s) a efectuar la actividad aérea
- e) Aeródromos a utilizar (cuando sea aplicable)
- f) Nombre del piloto o tripulación responsable de la operación y anexar copia de Licencia de piloto, con sus habilitaciones y el certificado médico
- g) Ruta a seguir o sobrevolar (cando sea aplicable)
- h) Documento legal suscrito entre el representante de la empresa que ha solicitado el trabajo y la persona natural o jurídica que realizarán el trabajo aéreo
- i) Matrícula y tipo de aeronave a utilizar
- j) Nombre y número de DUI de las personas que participaran en el vuelo como colaboradores en el trabajo aéreo (cuando fuere aplicable)

Cuando la aeronave sobrevuele espacio aéreo controlado, la tripulación deberá comunicarse con el Control de Tránsito Aéreo (ATC) más próximo e informar el tipo de trabajo aéreo a desarrollar y deberá acatar estrictamente las instrucciones emanadas de los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS)

Deberán agregar muestras de las hojas volantes u objetos a lanzar (cuando sea aplicable) No se deberá volar sobre Zonas Prohibidas y Zonas Restringidas.

En las operaciones de lanzamiento de paracaidistas, agregar copia del documento que habilita como paracaidistas a las personas a lanzarse.



**CORPORACION CENTROAMERICANA
DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA**

**A I C
Serie A**

PBX: (504) 2275 7090

(504) 2283 4750

AIM: (504) 2283 4770

(504) 2275-7110

AFS: MHTGYGYX

E-mail: ais_pub@cocesna.org

WEB site: www.cocesna.org/ais.php

SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA

Apartado Postal No.660

Tegucigalpa, Honduras

43/20

12 Mar 2020

Para los trabajos de fumigación para fines agrícolas o sanitarios, deberán presentar copia de autorización del Ministerio del Medio Ambiente o Ministerio de Salud Pública, según el caso.

Para trabajos de aerofotografía, Aerocinematografía, Aerotopografía, exploración del suelo y subsuelo, presentar copia de los certificados que la aeronave está autorizada para efectuar este tipo de trabajo y copia del documento que demuestre que la tripulación está habilitada para desarrollar ese tipo de trabajo.

Para los trabajos de enseñanza o adiestramiento del personal de vuelo, el instructor deberá estar autorizado como tal por la AAC.

Favor tomar nota

Esta AIC reemplaza a la AIC A72/16

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A43/20 DE LA eAIP CENTROAMÉRICA SE REFIERE A LA AIC A 06/20 DEL ESTADO DE EL SALVADOR, DE LA MISMA FECHA